



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P.O. BOX 14427
BO. OBRERO STA., SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 765.3535

EN EL CASO DE: *

ADMINISTRACION DE SERVICIOS *
AGRICOLAS *

-Y- *

UNION INSULAR DE TRABAJADORES * CASO NUM. P-91-1
INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES * D-92-1222-E
ELECTRICAS, INC. *

-Y- *

UNION AUTENTICA EMPLEADOS *
ADMINISTRACION DE SERVICIOS *
AGRICOLAS, AFILIADA A LA *
UNITED STEELWORKERS OF *
AMERICA *

ANTE: Lcdo. Alberto Acevedo Colom
JUEZ ADMINISTRATIVO

COMPARECENCIAS:

Lcdo. Carmelo Guzmán Geigel
Lcdo. Gilberto Alfaro Berríos
Por la Administración de
Servicios Agrícolas

Lcdo. Francisco J. Ramos Acosta
Por la Unión Insular de Trabajadores
Industriales y Construcciones
Eléctricas (UITICE)

Prof. José Añeses Peña
Por la Unión Auténtica Empleados de
Administración de Servicios Agrícolas,
Afiliada a la United Steelworkers
of America

DECISION Y ORDEN DE ELECCIONES ENMENDADA

El 10 de diciembre de 1992 emitimos Decisión y Orden de Consulta y Elecciones en el caso de epígrafe.

El 19 de enero de 1993, las representaciones legales de las organizaciones obreras que participan en el proceso radicaron una Moción. En la misma, reiteran sus respectivas posiciones en el sentido de que no interesan representar a los profesionales que laboran en la Administración de Servicios Agrícolas.¹ Solicitan que no se celebre consulta alguna a los profesionales y se proceda con las elecciones de los demás empleados peticionados.

¹. / Entre otras cosas, indican que la mayoría de éstos ocupan puestos gerenciales y de supervisión.

Examinado nuevamente el récord y luego de considerar la referida Moción, la Junta acoge la solicitud planteada y emite la siguiente

ORDEN DE ELECCIONES ENMENDADA

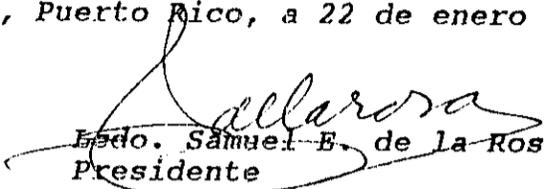
De acuerdo con la autoridad conferida a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico en el Artículo 5, Sección 3, de la Ley de Relaciones del Trabajo, y de conformidad con el Artículo III, Sección 11 del Reglamento Núm. 2 de la Junta, por la presente **SE ORDENA** que, como parte de la investigación para determinar el representante a los fines de la negociación colectiva de los empleados de la Administración de Servicios Agrícolas, se conduzca una elección por votación secreta, bajo la dirección de la Jefa Examinadora de la Junta actuando como agente de ésta, quien, sujeto a las disposiciones del Artículo III, Sección 11, del Reglamento Núm. 2, determinará la fecha, sitio, hora y demás condiciones en que se celebrará la elección.

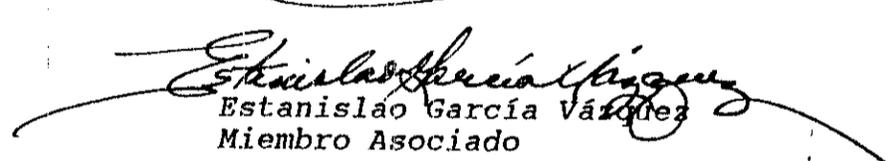
SE ORDENA, ADEMÁS, que los empleados con derecho a participar en la elección serán los que aparezcan trabajando para el patrono, Administración de Servicios Agrícolas, en la nómina que seleccione la Jefa Examinadora, la cual deberá representar un período normal de operaciones, incluso los empleados que no aparecieran en dicha nómina bien por enfermedad o por estar de vacaciones, pero excluidos los que desde entonces hayan renunciado o abandonado su empleo y que no hayan sido reemplazados antes de la fecha de la elección o las elecciones, para determinar si dichos empleados desean estar representados por la Unión Insular de Trabajadores Industriales y Construcciones Eléctricas, Inc. (UITICE), o por la Unión Auténtica Empleados de la ASA o si por el contrario, no desean estar representados por estas organizaciones obreras.

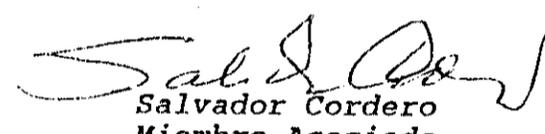
SE ORDENA, ADEMÁS, que de haber votos recusados durante las elecciones, los mismos sean investigados y adjudicados o anulados, según sea el caso, independientemente de si afectan o no el resultado de las elecciones.

La Jefa Examinadora certificará a la Junta el resultado de la elección.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de enero de 1993.


Lcdo. Samuel E. de la Rosa Valencia
Presidente


Estanislao García Vázquez
Miembro Asociado

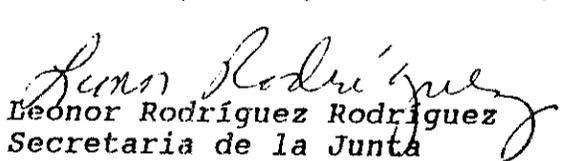

Salvador Cordero
Miembro Asociado

NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden de Elecciones Enmendada a:

1. Lcdo. Francisco J. Ramos Acosta
Banco Cooperativo Plaza, Suite 1204
Ave. Ponce de León Núm. 623
Hato Rey, P. R. 00917
2. Lcdo. Carmelo Guzmán Geigel (Se envía copia al patrono Vázquez Colón, Guzmán Geigel & Alfaro a dirección de récord)
G. P. O. Box 4168
San Juan, P. R. 00936
3. Prof. José Añeses Peña
Apartado 21537
UPR Station
Río Piedras, P. R. 00931
4. Unión Auténtica Empleados ASA
Afil. a la United Steelworkers of America
ATT.: Sr. Germán Zambrana
Calle Goyco Núm. 48 (Altos)
Caguas, P. R. 00725

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de enero de 1993.


Leonor Rodríguez Rodríguez
Secretaria de la Junta

